



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 926-2016-GRA/GR

Ayacucho, 29 diciembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 385-2016-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a favor de los Gobiernos Regionales para financiar el costo diferencial del pago de la remuneración íntegra mensual superior – RIMS de los docentes nombrados y la remuneración transitoria de los docentes contratados, en el marco de lo establecido en la Segunda, la Décimo Primera y la Décimo Cuarta Disposición Complementaria Transitoria y la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y la Nonagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; así como para financiar el pago del Bono de Incentivo al Desempeño Escolar (BDE) al personal directivo, jerárquico y docente, nombrado y/o contratado de las instituciones educativas públicas de educación básica regular con mejor desempeño;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 señala que los docentes de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos - IESP públicos nombrados que han sido ubicados en escalas transitorias de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, son ubicados en la primera categoría de la carrera pública docente para Escuelas de Educación Superior (EES) regulada en la citada Ley, y perciben las siguientes remuneraciones: a) los docentes ubicados transitoriamente hasta la segunda escala de la Ley de Reforma Magisterial, perciben el equivalente al cien por ciento de la Remuneración Íntegra Mensual Superior (RIMS); y b) los docentes ubicados transitoriamente en la tercera escala de la Ley de Reforma Magisterial, perciben el equivalente al ciento veinte por ciento de la RIMS;

Que, la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, establece que, por única vez, para determinar el valor inicial de la RIMS de la primera categoría de la carrera pública de IES y EES, se toma como base de cálculo de la misma el ciento veinte por ciento de la Remuneración Íntegra Mensual (RIM) correspondiente a la primera escala de la Carrera Pública Magisterial, por lo que el cien por ciento de la RIMS es igual al ciento veinte por ciento de la RIM;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes números 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y 30428, Resolución N° 0366-2015-JNE;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 385-2016-EF, por un monto de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATROS CON 00/100 SOLES (S/. 387,104.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN : **Instancias Descentralizadas**
PLIEGO : **444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho**
EGRESOS (En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : **300 Educación Ayacucho**
Categoría Presupuestal : **107 Mejora de la formación en carreras docente en institutos de educación superior no universitaria**

Producto : 3000546 Instituciones de educación superior pedagógica con condiciones básicas para el funcionamiento

Actividad : 5004214 Contratación oportuna de docentes y pago de planillas a personal de institutos de educación superior pedagógica

Fuente de Financiamiento : 1 Recursos ordinarios

5. Gastos Corrientes

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 89,077.00

Categoría Presupuestal : **9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos**

Producto : 3999999 Sin producto

Actividad : 5000673 Desarrollo de la formación de docentes y artistas educación superior artístico

Fuente de Financiamiento : 1 Recursos ordinarios

5. Gastos Corrientes

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 128,487.00

Producto : 5000668 Desarrollo de la educación técnica educación superior tecnológico.

Fuente de Financiamiento : 1 Recursos ordinarios

5. Gastos Corrientes

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 166,040.00

Categoría Presupuestal : **9001 Acciones Centrales**

Producto : 3999999 Sin producto

Actividad : 5000003 Gestión administrativa

Fuente de Financiamiento : 1 Recursos ordinarios

5. Gastos Corrientes

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1,500.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 S/. **385,104.00**

UNIDAD EJECUTORA : **309 Educación Ugel Sucre**

Categoría Presupuestal : **9001 Acciones Centrales**

Producto : 3999999 Sin producto



Actividad : 5000003 Gestión administrativa
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos ordinarios

5. Gastos Corrientes

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 2,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 309 SI. 2,000.00

TOTAL PLIEGO SI. 387,104.00

Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIEVENTES
GOBERNADOR (c)



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000117

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
EJECUTORA : 300 REGION AYACUCHO-EDUCACION [000773]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 29/12/2016

DOCUMENTO : 107 / 926-2016-GRA/GR

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 29/12/2016

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : D.S.N° 385-2016-EF TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR EL PAGO DE LA RIM SUPERIOR DE LOS DOCENTES NOMBRADOS DE LOS INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPER

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODIPRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0107						0			89,077
	3000546					0			89,077
		5004214				0			89,077
			00	0		0			89,077
				5	2.1	0			89,077
9001						0			1,500
	3999999					0			1,500
		5000003				0			1,500
			00	0		0			1,500
				5	2.1	0			1,500
9002						0			294,527
	3999999					0			294,527
		5000668				0			166,040
			00	0		0			166,040
				5	2.1	0			166,040
		5000673				0			128,487
			00	0		0			128,487
				5	2.1	0			128,487
TOTAL						0			385,104



